

# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las veinte horas del día veintiséis de junio de dos mil quince, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Don José Entrena Ávila, Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña Francisca Ramírez Arco, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Doña Sandra Rosales Cuevas, Don Antonio Miguel Castro Maldonado y Doña Leocadia Ruiz Simonet, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Han justificado su ausencia Doña María del Carmen Fuentes Moreno y Doña María Josefa Morales Fuentes.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

### ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 13-06-2015, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

### ASUNTO 2º.- DAR CUENTA DE ESCRITOS SOBRE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 y en especial el apartado 3º de la Ley 7/198585, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D 2568/1986, de 28 de noviembre), la Presidencia da cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y la designación de Portavoces de los mismos, efectuados mediante escrito dirigido a la Alcaldía, en que figuran todos sus integrantes y presentado en la Secretaría General en el plazo establecido en el artículo 24 del mismo ordenamiento, como sigue:

#### **- Grupo Socialista:**

**Integrantes:** Don José Antonio Durán Ortiz, Doña María del Carmen Fuentes Moreno, Don José Entrena Ávila, Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña Francisca Ramírez Arco, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Doña Sandra Rosales Cuevas y Don Antonio Miguel Castro Maldonado.

**Portavoz:** - Don José Entrena Ávila, titular.  
- Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, suplente

**- Grupo Popular:**

**Integrantes:** Doña María Josefa Morales Fuentes y Doña Leocadia Ruiz Simonet

**Portavoz:** - Doña María Josefa Morales Fuentes, titular.  
- Doña Leocadia Ruiz Simonet, suplente.

La Corporación queda enterada.

**ASUNTO 3º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.-**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde referida a las fechas de celebración de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación, y de lo dispuesto al efecto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 47 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y 78 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, las cuales se celebrarán mensualmente, en el último viernes del mes que corresponda, a las veinte horas en temporada de verano y a las diecinueve horas en temporada de invierno.

Pasado el asunto epigrafiado a votación, se acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.-** Que las Sesiones Ordinarias del Pleno tendrán lugar el último viernes de cada mes, a las veinte horas en temporada de verano y a las diecinueve horas en temporada de invierno.

**Segundo.-** En cuanto a las Sesiones Extraordinarias, y de carácter urgente, se celebrarán en los casos previstos en los artículos 46 de la citada Ley, 77, 78 y 79 del referenciado Reglamento y 48 del Real Decreto 781/1.986, de 18 de abril.

**ASUNTO 4º.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre la creación de la Junta de Gobierno Local.

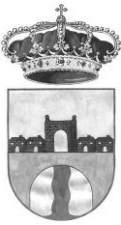
**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20.1 b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 35.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, autoriza para que, en municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes, se cree la Junta de Gobierno Local cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno de la Corporación.

**CONSIDERANDO:** Que la creación del citado órgano municipal ha de resultar de una gran utilidad para una mejor gestión de los asuntos y gobierno municipal.

La Corporación en Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Concejales presentes (ocho de los Concejales del PSOE y uno de la Concejala del PP), de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

**Primero.-** Crear la Junta de Gobierno Local.

**Segundo.-** Fijar una periodicidad quincenal en las sesiones Ordinarias de la Comisión Municipal de Gobierno, facultándose al Sr. Alcalde para la fijación concreta del día y la hora.



## ASUNTO 5º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Es conocida por la Corporación la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38, b), 119 b) 123 y s.s. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de lo preceptuado en los artículos 20 y 116 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, ha redactado, al efecto, para establecer el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, como órganos complementarios y obligatorios para una correcta organización y funcionamiento de asistencia a los órganos colegiados de la misma.

Dicha propuesta es la siguiente:

### A) Denominación de la Comisión.-

**1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:** Esta Comisión Informativa asume también los asuntos de Economía y Hacienda, conforme al art. 127.3 del R.O.F., cuyos miembros formarán parte como vocales en las Mesas de Contratación para la formulación de propuestas de adjudicación al Órgano de Contratación competente en los supuestos previstos en los art. 295 y Disposición Adicional Segunda, apartado 10, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Al propio tiempo, y en atención a lo dispuesto en el art. 125 del R.O.F., la composición concreta de las Comisiones Informativas, vistas las propuestas de adscripción y en atención a la proporcionalidad existente entre los Grupos Políticos, se propone la siguiente:

### COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

- Doña María del Carmen Fuentes Moreno (PSOE de Andalucía).
- Don José Entrena Ávila (PSOE de Andalucía).
- Doña Leocadia Ruiz Simonet (Partido Popular).

### COMISIÓN DE FIESTAS

- Doña María del Carmen Fuentes Moreno (PSOE de Andalucía).
- Doña Francisca Ramírez Arco (PSOE de Andalucía).
- Doña María Josefa Morales Fuentes (Partido Popular).

### COMISIÓN DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

- Don José Entrena Ávila (PSOE de Andalucía).
- Don Antonio José Arco Sánchez (PSOE de Andalucía).
- Doña Leocadia Ruiz Simonet (Partido Popular).

### COMISIÓN DE CULTURA

- Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez (PSOE de Andalucía).
- Doña Francisca Ramírez Arco (PSOE de Andalucía).

- Doña María Josefa Morales Fuentes (Partido Popular).

### **CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD**

- Doña Francisca Ramírez Arco (PSOE de Andalucía).
- Doña Sandra Rosales Cuevas (PSOE de Andalucía).
- Doña Leocadia Ruiz Simonet (Partido Popular).

### **CONSEJO LOCAL DE LA MUJER**

- Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez (PSOE de Andalucía).
- Doña Sandra Rosales Cuevas (PSOE de Andalucía).
- Doña María Josefa Morales Fuentes (Partido Popular).

### **B) Periodicidad de sus Sesiones.-**

**1º.- Sesiones Ordinarias:** A excepción de la Comisión Especial de Cuentas que celebre sus Sesiones cuando el Presidente y las circunstancias lo requieran, las Comisiones Informativas celebrarán Sesiones Ordinarias antes de la celebración de la Sesión del Pleno, en los días que establezca el Alcalde o su Presidente efectivo y siempre que haya asuntos para dictaminar.

**2º.- Sesiones Extraordinarias:** En cuanto a las Sesiones Extraordinarias o urgentes, se celebrarán en los casos previstos en el artº 134 del R.O.F.

C) El Presidente de cada Comisión podrá requerir la presencia en sus Sesiones, del personal o miembros de la Corporación a efectos informativos.

Podrá asimismo, solicitar la presencia de vecinos, representantes de asociaciones, Organismos, Entidades, Grupos, Sindicatos, con la finalidad de canalizar la participación de los ciudadanos y asociaciones en los asuntos municipales, con las limitaciones que establece el R.O.F.

El Pleno de la Corporación, oídos los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos, acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar íntegramente la propuesta transcrita.

### **ASUNTO 6º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL.-**

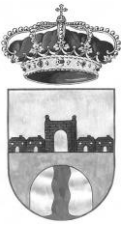
Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde sobre nombramiento de representantes del Ayuntamiento en aquellos Órganos colegiados que ha de estar representado.

Tras deliberación, y por ocho votos a favor, los de los Concejales del PSOE y una abstención, la de la Concejala del PP, se acuerda:

**Primero.-** Nombrar a los/as Concejales que a continuación se dirán, en los siguientes organismos y centros:

#### **- En el Consejo Escolar del CEIP “Cardenal Cisneros” de Villanueva Mesía:**

- D. José Antonio Durán Ortiz, titular.



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [oficinas@villanuevamesia.com](mailto:oficinas@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

- D<sup>a</sup> Sandra Rosales Cuevas, suplente.

**- En el Consejo Escolar de la Escuela Infantil "Acuarela":**

- D. José Antonio Durán Ortiz, titular.
- D<sup>a</sup> María del Carmen Fuentes Moreno, suplente.

**- En el Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos:**

- D. José Antonio Durán Ortiz, titular.
- D<sup>a</sup> Sandra Rosales Cuevas, titular.
- D<sup>a</sup> Francisca Ramírez Arco, suplente.

**- En el Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino:**

- Don José Antonio Durán Ortiz, titular.
- Don José Entrena Ávila, suplente.

**- En la Mancomunidad de municipios "Ribera Baja del Genil":**

- Don José Antonio Durán Ortiz.
- Doña María del Carmen Fuentes Moreno.
- Don José Entrena Ávila.

**- En la Asociación para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino:**

- Don José Antonio Durán Ortiz, titular
- Don José Entrena Ávila, suplente.

**- En el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Zona de Loja:**

- Don José Antonio Durán Ortiz, titular
- Don José Entrena Ávila, suplente.

**ASUNTO 7º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE EN MATERIA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, EN EL SUPUESTO DE SU CREACIÓN, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Y DELEGACIONES CONFERIDAS A FAVOR DE LOS CONCEJALES DE ESTA CORPORACIÓN.**

**A) DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, Y DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

Dando cumplimiento a lo prevenido en los artículos 44, 46 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura de los

Decretos del Sr. Alcalde, de fecha 15 de junio de 2015, sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde, de miembros que componen la Junta de Gobierno Local y Delegaciones de Atribuciones en la misma.

La Corporación se dio por enterada de los mismos, que son los siguientes:

**1º.- Miembros de la Junta de Gobierno Local:**

- Doña María del Carmen Fuentes Moreno.
- Don José Entrena Ávila.
- Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez.

**2º.- Tenientes de Alcalde:**

- Primer Teniente de Alcalde: Doña María del Carmen Fuentes Moreno.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don José Entrena Ávila.
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez.

**3º.- Delegaciones del Sr. Alcalde en la Junta de Gobierno Local:**

- La concesión de Licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole y de Licencias de Obras, consideradas como menores.

- La concesión de licencias de agua potable y de alcantarillado.

- La contratación de Obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, los contratos administrativos particulares y los contratos privados cuya cuantía no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

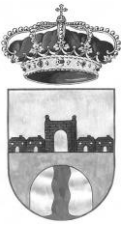
- Aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- Aprobar la liquidación del Presupuesto.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La concesión de subvenciones por importe no superior a dos mil euros, de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto.



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

- La resolución de las solicitudes de los asuntos que, dentro de su competencia de asistencia al Alcalde, le sean sometidas por éste a su conocimiento.

**Cuarto.-** Fijar una periodicidad mensual en sus Sesiones ordinarias, reservándose la fijación concreta del día y hora.

**Quinto.-** Notifíquese a los interesados, dése cuenta al Pleno de la Corporación y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **4º.- Delegaciones genéricas conferidas a Concejales:**

Se da cuenta del Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 13 de junio de 2011, por el que se delega, con el objeto de conseguir una mejor gestión de los servicios municipales, en los miembros de la Corporación que se relacionan, las funciones siguientes:

- Doña María de Carmen Fuentes Moreno, Servicios Sociales y Fiestas.
- Don José Entrena Ávila, Hacienda y Empleo.
- Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Cultura.
- Don Antonio José Arco Sánchez, Medioambiente.
- Doña Francisca Ramírez Arco, Juventud
- Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Deportes.
- Doña Sandra Rosales Cuevas, Educación y Mujer.
- Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Nuevas Tecnologías.

Estas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

## **ASUNTO 8º.- DETERMINACIÓN QUE EL CARGO DE TESORERO/A DE LA CORPORACIÓN SEA DESEMPEÑADO POR UN MIEMBRO DE LA MISMA.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de que el cargo de Tesorero/a de la Corporación sea desempeñado por un miembro de la misma, en la que se contiene el nombramiento de un miembro de la Corporación, de prosperar ésta.

Y teniendo en cuenta

Que el artículo 92.bis.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL) prescribe que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: a) la de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento Legal preceptivo; b) el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Que el artículo 8 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que, en todas las Corporaciones Locales existirá un puesto de trabajo al que corresponderán las funciones reservadas en el artículo 92.3 de la LRRL, considerando dichas funciones necesarias en todas las Entidades Locales.

Que el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, relativo a la clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios Habilitados, señala que, en las Corporaciones Locales con Secretaría de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma.

Que si bien es competencia del Alcalde su nombramiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) y s) de la LRBRL, es el Pleno de la Corporación, atendiendo a sus potestades reglamentarias y de autoorganización (artículo 4.1 a) de la LRBRL) y a lo establecido en el artículo 22.2 i) de la LRBRL, el órgano competente para determinar el régimen de desempeño de las funciones de Tesorería, es decir, si va a ser un miembro de la Corporación o un funcionario.

Visto el informe favorable de Secretaría, de fecha 15 de junio de 2015, que consta en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor, los de los Concejales del PSOE y una abstención, la de la Concejala del PP, partidaria de que dicho nombramiento debería recaer en un funcionario, acuerda:

**Primero.**- Determinar que el cargo de Tesorero/a del Ayuntamiento de Villanueva Mesía sea desempeñado por un miembro de la Corporación.

**Segundo.**- Ratificar la propuesta de Alcaldía de 15 de de junio de 2015, por la que nombra Tesorera de la Corporación a Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Concejales de este Ayuntamiento, que asumirá la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación.

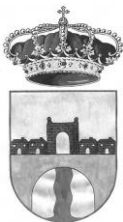
#### **ASUNTO 9º.- DETERMINACIÓN DE CARGOS QUE LLEVEN APAREJADA DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL Y RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde, que dice:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos previstos en el art. 75 del propio texto legal y en aplicación de lo dispuesto por el art. 13.4 del R.O.F., se propone al Pleno de la Corporación que acuerde que los miembros que desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva, serán:

- Cargo: Alcalde
  1. Clase: Desempeño con dedicación exclusiva.
  2. Justificación: Para atender dignamente las funciones de Alcaldía.
  3. Retribuciones: Catorce pagas mensuales al año a razón de 1.779,93 euros/mes, doce ordinarias y dos adicionales, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre.
  4. Efectividad: Desde el día 15 de junio 2015





# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

- Cargo: Concejala-Delegada de: Servicios Sociales y Juventud.
  1. Clase: Desempeño parcial con una dedicación efectiva de 28 horas semanales.
  2. Justificación: Para atender dignamente las atribuciones delegadas.
  3. Retribuciones: Catorce pagas mensuales al año a razón de 1.050,00 euros/mes, doce ordinarias y dos adicionales, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre.
  4. Efectividad: Desde el día 15 de junio de 2015.

La Corporación en Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Concejales presentes (ocho de los Concejales del PSOE y uno de la Concejala del PP), de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

**Primero.-** Declarar el cargo de Alcalde de desempeño con dedicación exclusiva.

**Segundo.-** Retribuir dicho cargo con catorce pagas mensuales al año a razón de 1.779,93 euros/mes, doce ordinarias y dos adicionales, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las Sesiones de los órganos colegiados de esta Corporación.

**Tercero.-** Declarar el cargo de Concejala-Delegada de Servicios Sociales y Juventud de desempeño con dedicación parcial.

**Cuarto.-** Retribuir dicho cargo con catorce pagas mensuales al año a razón de 1.050,00 euros/mes, doce ordinarias y dos adicionales, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las Sesiones de los órganos colegiados de esta Corporación.

**Quinto.-** Los efectos de este acuerdo se fijan desde el día 15-06-2015.

**Sexto.-** Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## **ASUNTO 10º.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) ORDINARIO 2015. SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS**

Se da cuenta de la comunicación del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) sobre los créditos disponibles a favor de las Corporaciones Locales, destinados a la formalización de Convenios contra el paro (Asignación Ordinaria 2015), a fin de subvencionar la contratación de trabajadores desempleados y que están afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Vista y examinada la Memoria-Presupuesto de la obra a incluir en dicho Convenio, elaborada por la Unidad de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación de Granada, cuyo presupuesto total asciende a 244.135,21 euros, así como el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, la Orden Ministerial de 26-10-1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. nº 279, de 21-11-1998); Resolución de 30-03-1999, del INEM, que la desarrolla (B.O.E. nº 88, de 13-04-1.999); y Orden de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015.

La Corporación en Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Concejales presentes (ocho de los Concejales del PSOE y uno de la Concejala del PP), de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el proyecto redactado por la Unidad de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación de Granada, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. La Memoria, que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario, es la siguiente:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
Obras de Infraestructura 2015: .....	244.135,21 euros

**Segundo.-** Acogerse a los beneficios establecidos en la Orden Ministerial de fecha 26-10-1998 y solicitar del Sr. Director Provincial del SPEE, que subvencione a fondo perdido los Costes Salariales y las Cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores contratados, a saber:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
Obras de Infraestructura 2015: .....	168.449,00 euros

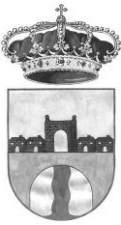
**Tercero.-** Solicitar de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial, que subvencione el siguiente importe de los materiales a emplear en la ejecución de dichas obras, y que asciende a:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
Obras de Infraestructura 2015: .....	67.379,60 euros

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se declaran como CRÉDITOS RETENIDOS, pendientes de utilizar, los contenidos en la partida 2.619.01 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto General Municipal, por importe de 8.306,61 euros, quedando afectados al cumplimiento de la aportación municipal a la obra de referencia.

**RESUMEN DE INTERVENCIONES:**

La portavoz del PP, Sr. Ruiz Simonet, propone al Sr. Alcalde que, en sucesivas convocatorias de estos programas, se lo comunique a su grupo para poder realizar sus aportaciones.



EL Sr. Alcalde le contesta que así se hará.

## ASUNTO 11.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Dada cuenta del Plan local de Instalaciones Deportivas de Villanueva Mesía elaborado por la Diputación de Granada, a instancia de este Ayuntamiento, de acuerdo con el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con fecha ocho de mayo de 2007, en el que se establecen las previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionado a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas en nuestro término municipal.

Y teniendo en cuenta

Que la Constitución ha venido a reconocer explícitamente la trascendencia del deporte y hace mención expresa al mismo en el apartado 3 del artículo 43, disponiendo que: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

Que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el “*Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

### *l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

Que el artículo 7 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, señala en su apartado 1 j), como *Competencia de las entidades locales*: La elaboración y ejecución de los planes locales de instalaciones deportivas de conformidad con lo previsto en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y con la normativa de aplicación

Se añade en su artículo 51 que, en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, las entidades locales correspondientes elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que se recojan las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales. Una vez aprobados los referidos planes, deberán ser remitidos a la Consejería competente en materia deportiva.

Que el Plan Local elaborado contiene las determinaciones que señala el artículo 22 del DECRETO 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

Visto lo dispuesto en el artículo 25 del citado Decreto y demás disposiciones de aplicación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los nueve Concejales presentes (ocho de los Concejales del PSOE y uno de la Concejala del PP), de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Villanueva Mesía, en la que forma que consta en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de UN MES para que cualquier persona pueda formular alegaciones, que deberán ser informadas por el órgano redactor del plan y resueltas por este Pleno en su aprobación provisional.

TERCERO. Que durante el mismo plazo de información pública, el proyecto de plan local se somete a audiencia de la Diputación Provincial y, en su caso, de las Federaciones Deportivas interesadas, así como a informe del Consejo Andaluz del Deporte.

CUARTO. Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.

### **ASUNTO 12º.- CALENDARIO LABORAL 2016: ELECCIÓN DE DOS FIESTAS LOCALES**

En relación con lo establecido por el Decreto 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, y al amparo del artículo 46 del Real Decreto 2001/1.983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descanso, por el que se faculta a cada Municipio para proponer HASTA DOS DÍAS de cada año natural con carácter de Fiestas Locales, vista la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, la Corporación en Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Concejales presentes (ocho de los Concejales del PSOE y uno de la Concejala del PP), de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

**Primero.**- Proponer para el año 2016, los siguientes días de FIESTAS LOCALES:

- Día 25-04-2016, lunes: Festividad de San Marcos.
- Día 17-10-2016, lunes: Real Feria de Ganado.
- Ámbito territorial al que afecta: Villanueva Mesía.

**Segundo.**- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para su autorización e inclusión en el Calendario General de Fiestas Locales, y su posterior publicación en el B.O.J.A.

**Tercero.**- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para la efectividad de este acuerdo.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, 29 de junio de 2015

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. José Antonio Durán Ortiz